



## *Resolución de la Unidad de Administración*

**N° 097-2023-MIMP-AURORA-UA**

Lima, 26 de setiembre de 2023

### **VISTOS:**

La Nota N° D002713-2023-MIMP-AURORA-UAP, del 5 de setiembre de 2023, de la Unidad de Atención y Protección; la Nota N° D001698-2023-MIMP-AURORA-SGSAP, de fecha 15 de setiembre de 2023; y el Informe N° D000191-2023-MIMP-AURORA-SGSAP-KAC, de fecha 13 de setiembre de 2023, ambos de la Subunidad de Gestión de los Servicios de Atención y Protección Servicios (SGSAP); el Informe N° D0000103-2023-MIMP-AURORA-SC, de fecha 21 de setiembre de 2023, de la Subunidad de Contabilidad, la Nota N° D001786-2023-MIMP-AURORA-UGTHI, e Informe N° D000282-2023-MIMP-AURORA-SPATH-MFC, ambos de fecha 18 de setiembre de 2023, de la Unidad de Gestión del Talento Humano e Integridad; y, el Memorando N° D002105-2023-MIMP/AURORA-UPPM, de fecha 22 de setiembre de 2023, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 018-2019-MIMP - Decreto Supremo que modifica el Decreto Supremo N° 008-2001-PROMUDEH que crea el Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual – se crea el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA, en adelante el Programa Nacional AURORA; teniendo por objeto implementar y promover servicios especializados de prevención de la violencia contra las mujeres, integrantes del grupo familiar y personas afectadas por violencia sexual, así como de atención y de protección a las víctimas; teniendo una intervención a nivel nacional, priorizando aquellas zonas con mayores índices de violencia hacia las mujeres, integrantes del grupo familiar y cualquier persona afectada por violencia sexual;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 164-2023-MIMP, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA, en adelante el Programa Nacional AURORA, el cual establece la estructura funcional de la Entidad, los niveles de dependencia funcional y jerárquicos, así como, sus respectivas funciones; estableciendo en su artículo 50 que la Unidad de Atención y Protección es *“la unidad de línea, dependiente de la Dirección Ejecutiva, responsable de dirigir, planificar, coordinar, diseñar, implementar y supervisar la provisión de servicios especializados, articulados y de calidad para la atención, protección y orientación hacia las mujeres víctimas de violencia, integrantes del grupo familiar y personas afectadas por violencia sexual, y para la reeducación de personas agresoras; a excepción de los HRT, así como gestionar el otorgamiento de la asistencia económica para contribuir a la protección social y el desarrollo integral de las víctimas indirectas de*

*feminicidio, en el marco de las políticas nacionales y/o sectoriales, planes institucionales, objetivos y lineamientos del MIMP”;*

Que, a través de la Resolución de la Unidad de Administración N° 002-2023-MIMP-AURORA-UA de fecha 13 de enero de 2023, se aprobó la Directiva N° 001-2023-MIMP-AURORA-UA, “*Disposiciones y Procedimientos para la Administración, Uso y Control del Fondo Fijo de Caja Chica del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA para el año 2023*”, en adelante la Directiva, la cual tiene por objetivo establecer disposiciones y procedimientos para regular la apertura, ejecución, rendición, reposición y liquidación del Fondo Fijo de Caja Chica de la Sede Central y Servicios de la Unidad Ejecutora 009: Programa Nacional – AURORA;

Que, el subnumeral 7.1.5 del numeral 7.1 de la Directiva dispone que el/la director/a de la Unidad de Administración, previos informes de la Subunidad de Contabilidad y de la Unidad de Gestión del Talento Humano e Integridad, aprueba mediante acto resolutivo, la apertura del Fondo Fijo de Caja Chica; así como la designación de los/as responsables Titulares y Suplentes para la administración del Fondo Fijo de Caja Chica de la Sede Central y de los Servicios del Programa Nacional AURORA

Que, a través de la Resolución de la Unidad de Administración N° 004-2023-MIMP-AURORA-UA de fecha 31 de enero de 2023, la Unidad de Administración aprobó la apertura por el importe total de S/ 225,345.00 (Doscientos veinticinco mil trescientos cuarenta y cinco con 00/100 soles) y la reposición por el monto total S/ 982,357.00 (Novecientos ochenta y dos mil trescientos cincuenta y siete con 00/100 soles) de los Fondos de Caja Chica de la Unidad de Atención y Protección (UAP), a nivel nacional, del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, con cargo al Presupuesto Institucional 2023, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 009: Programa Nacional AURORA, destinados a atender las necesidades urgentes, gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser programados;

Que, el subnumeral 7.1.8 del numeral 7.1 de la Directiva establece las causales en los que el titular del manejo del Fondo Fijo de Caja Chica deba ser reemplazado/a por su correspondiente suplente; precisándose que en dicha circunstancia corresponderá que el/la Coordinador/a del servicio, a través de la Unidad a la que pertenece, solicite a la Unidad de Administración la designación del titular y/o suplente, según corresponda, sustentando la configuración de la causal que origina la solicitud de cambio; y, proponiendo para ello a un/a nuevo/a responsable; estableciéndose el procedimiento de designación en los numerales 7.1.2, 7.1.3 y 7.1.5 de la antes mencionada Directiva;

Que, mediante documentos de vistos la Unidad de Atención y Protección (UAP) solicita la apertura y reposición del Fondo Fijo de la Caja Chica del Hogar de Refugio Temporal (HRT) Tambopata, en mérito a la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional AURORA y la Municipalidad Provincial de Tambopata, de fecha 14 de junio de 2023, lo que origina el inicio de actividades del Hogar de Refugio Temporal (HRT) Tambopata; razón por la cual se requiere la apertura y reposición de su Fondo Fijo de la Caja Chica por el importe

total de S/ 2 975.00 (Dos mil novecientos setenta y cinco con 00/100 soles) y, S/ 2 800.00 (Dos mil ochocientos con 00/100 soles), respectivamente, a fin de que se brinde de forma oportuna y adecuada la atención de sus necesidades;

Que, mérito a lo expuesto en el considerando anterior, la Unidad de Atención y Protección (UAP) propone a la servidora **MIRIAN LEONOR COLCA QUISPE**, como Responsable Titular, y a la servidora **RAQUEL NIVIA PAYE CHOQUE**, como Responsable Suplente, del manejo del Fondo Fijo para Caja Chica Chica del Hogar de Refugio Temporal (HRT) Tambopata;

Que, a través de la Nota N° D001786-2023-MIMP-AURORA-UGTHI y el Informe N° D000282-2023-MIMP-AURORA-SPATH-MFC, la Unidad de Gestión del Talento Humano e Integridad informa que los servidores **MIRIAN LEONOR COLCA QUISPE y RAQUEL NIVIA PAYE CHOQUE**, propuestos como Responsables Titular y Suplente del manejo del Fondo Fijo para Caja Chica del HRT Tambopata, respectivamente, son contratadas bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, con modalidad a plazo temporal; teniendo la calidad de personal activo; y, conforme a lo comunicado por la Secretaria Técnica de Apoyo a los Órganos Instructores de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios a través de su Nota N° D000335-2023-MIMP-AURORA-PADS-ST, ambos servidores propuestos no tiene sanción vigente por parte del Estado;

Que, mediante Informe N° D000103-2023-MIMP-AURORA- SC, de fecha 21 de setiembre de 2023, la Subunidad de Contabilidad, ante la necesidad sustentada por la Unidad de Atención y Protección (UAP), concluye que la Apertura del Fondo Fijo de la Caja Chica para el Hogar de Refugio Temporal (HRT) Tambopata permitirá la atención de gastos menores que demandan su cancelación inmediata o que por su finalidad y característica no pueden ser debidamente programados; en consecuencia, el Fondo Fijo de la Caja Chica contribuye a brindar de forma oportuna y adecuada la atención de las necesidades requeridas por el Hogar de Refugio Temporal (HRT) Tambopata; por lo que recomienda gestionar la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario por el importe de S/ 2 975.00 (Dos mil novecientos setenta y cinco con 00/100 soles) y, S/ 2 800.00 (Dos mil ochocientos con 00/100 soles), correspondientes a la apertura y reposición de dicho Fondo Fijo de Caja Chica;

Que, con el mismo documento referido en el considerando anterior, la Subunidad de Contabilidad concluye que la propuesta de designación de la servidora **MIRIAN LEONOR COLCA QUISPE**, como Responsable Titular, y la servidora **RAQUEL NIVIA PAYE CHOQUE**, como Responsable Suplente, del manejo del Fondo Fijo para Caja Chica Chica del Hogar de Refugio Temporal (HRT) Tambopata resulta viable, toda vez que, no cuentan con rendiciones pendientes; recomendando, en consecuencia continuar con el trámite de apertura y designación correspondiente mediante acto resolutivo;

Que, mediante Memorando N° D002105-2023-MIMP/AURORA-UPPM, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización aprueba la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario CCP N° 0000000063 y CCP N° 0000000064, ambos de fecha 21 de setiembre de 2023, por el importe de S/ 2 975,00 (Dos mil novecientos setenta y cinco con 00/100 Soles); y, S/ 2 800,00 (Dos mil ochocientos con 00/100 Soles) para la apertura y reposición, respectivamente, de los Fondos Fijos para Caja Chica el Hogar de Refugio Temporal

(HRT) Tambopata, con cargo al Presupuesto Institucional 2023, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 009: Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA;

Que, conforme a los considerandos precedentes, corresponde emitir la resolución que apruebe el acto resolutorio que apruebe la apertura y reposición del Fondo Fijo de Caja Chica del Hogar de Refugio Temporal (HRT) Tambopata; así como la designación de las servidoras **MIRIAN LEONOR COLCA QUISPE**, como Responsable Titular; y **RAQUEL NIVIA PAYE CHOQUE**, como Responsable Suplente;

Con los vistos de la Unidad de Atención y Protección (UAP), de la Unidad de Gestión del Talento Humano e Integridad (UGTHI); y, la Subunidad de Contabilidad (SC);

De conformidad con las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras; el Manual de Operaciones del Programa Nacional AURORA aprobado con Resolución Ministerial N° 164-2023-MIMP; la Directiva N° 001-2023-MIMP-AURORA-UA, "Disposiciones y Procedimientos para la Administración, Uso y Control del Fondo Fijo de Caja Chica del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA para el año 2023", aprobada con Resolución de la Unidad de Administración N° 002-2023-MIMP-AURORA-UA;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- APROBAR** la apertura y reposición de los Fondos Fijos para Caja Chica del Hogar de Refugio Temporal (HRT) Tambopata, por el importe total de S/ 2 975,00 (Dos mil novecientos setenta y cinco con 00/100 Soles); y, S/ 2 800,00 (Dos mil ochocientos con 00/100 Soles), respectivamente, con cargo al Presupuesto Institucional 2023, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 009: Programa Nacional AURORA, destinados a atender las necesidades urgentes, gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser programados, conforme a los Anexos que forman parte de la presente Resolución.

**Artículo 2.- DESIGNAR**, a partir de la fecha, como Responsables, Titular y Suplente, del manejo del Fondo Fijo para Caja Chica del Hogar de Refugio Temporal (HRT) Tambopata del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA, a los servidores cuyos datos se detallan a continuación:

HRT	TITULAR			SUPLENTE		
	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
HRT Tambopata	MIRIAN LEONOR COLCA QUISPE	43391835	Enfermera	RAQUEL NIVIA PAYE CHOQUE	45428061	Trabajadora social
Correo electrónico	<a href="mailto:mirianleonorcq@gmail.com">mirianleonorcq@gmail.com</a>			<a href="mailto:raquelsting3@gmail.com">raquelsting3@gmail.com</a>		

**Artículo 3.-** Las responsables, titular y suplente, designados en el artículo 3 de la presente Resolución, se sujetan a las obligaciones, procedimientos y plazos establecidos en la Directiva N° 001-2023-MIMP-AURORA-UA, “Disposiciones y Procedimientos para la Administración, Uso y Control del Fondo Fijo de Caja Chica del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA para el año 2023”, aprobada mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 002-2023-MIMP-AURORA/UA.

**Artículo 4.- DISPONER** la notificación de la presente Resolución a la Unidad de Atención y Protección (UAP), a la Unidad de Gestión del Talento Humano e Integridad (UGTHI); y, a la Subunidad de Contabilidad (SC); así como a los servidores designados en el artículo 3 de la presente Resolución.

**Artículo 5.- PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA.

**Regístrese y comuníquese.**

## Anexo N° 1

### APERTURA DE CAJA CHICA DE HRT TAMBOPATA 2023

Fuente de financiamiento	Meta PPTAL (Sec Fun)	Clasificador del gasto (registrar código y detalle)	CCP/Ampl. CCP	
			N°	S/
R.O	51	23.199.199 - OTROS BIENES	63	875.00
R.O	51	23.21.299 - OTROS GASTOS ( MOVILIDAD LOCAL)	63	1225.00
R.O	51	23.27.1199 - SERVICIOS DIVERSOS	63	875.00
<b>TOTAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>				<b>2975.00</b>

## Anexo N° 2

### REPOSICIÓN DE CAJA CHICA DE HRT TAMBOPATA 2023

Fuente de financiamiento	Meta PPTAL (Sec Fun)	Clasificador del gasto (registrar código y detalle)	CCP/Ampl. CCP	
			N°	S/
R.O	51	23.199.199 - OTROS BIENES	64	800.00
R.O	51	23.21.299 - OTROS GASTOS ( MOVILIDAD LOCAL)	64	1200.00
R.O	51	23.27.1199 - SERVICIOS DIVERSOS	64	800.00
<b>TOTAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>				<b>2800.00</b>